



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 068 – 2020 – GR – JUNÍN/GGR

Huancayo, 17 MAR. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTOS:

El Informe N° 049-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 17 de marzo del 2020, Informe Presupuestal N° 069-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT de fecha 17 de marzo del 2020, Informe Técnico N° 025-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-DSPC de fecha 17 de marzo del 2020, y demás instrumentos que se acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que *"En tanto se implemente los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia."*;

Que, en mérito al numeral 47.1 del artículo 47° del precitado Decreto Legislativo se precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 614-2019-GR-JUNÍN/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, con Informe Técnico N° 028-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-DSPC de fecha 17 de marzo del 2020 la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación hace mención que mediante Informe N° 043-2020-GRJ-DRSJ-OEPE/UP la Directora Adjunta informó que la acción de emergencia sanitaria frente al brote de dengue, cuya tipología es aprobada mediante Resolución Jefatural N° 038-2017-INDECI siendo actividades de emergencia, el control de brotes y epidemias, eventos que se presentan en las Redes de Salud de Pichanaki y San Martín de Pangoa por la temporada de lluvias. Por lo que la DIRESA puso a disposición la suma de S/. 19,344.00 soles para atender dicha emergencia en las zonas antes señaladas solicitando su modificación presupuestal de tipo 004 de la UE N° 410 Salud San Martín de Pangoa por S/. 19,344.00 soles. Asimismo, señala habilitar el producto N° 3000001 acciones comunes del PP 0068, Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres con cargo a los recursos de los programas presupuestales: 001. Programa Articulado Nutricional, 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas y 0129: Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad. Por lo tanto, concluye que la modificación presupuestal en el nivel funcional programático se efectúa en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D. Leg. N° 1440 con los recursos hasta el 10% del Presupuesto Inicial de Apertura de los PP involucrados en dicha modificación que tiene el pliego es procedente en aplicación al numeral 46.2 del artículo 46° del D. U. N° 014-2019 debiéndose relajar la transferencia total por parte de la DIRESA Junín a



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4116038
EXP. N°	2821433



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabaja junto con la fuerza del pueblo!

las unidades ejecutoras de salud Pichanaki y San Martín de Pangoa por un monto de S/. 19,344.00 Soles;

Que, con Informe Presupuestal N° 069-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha 17 de marzo del 2020 la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación señaló que mediante Informe Técnico N° 025-2020-GRJ/GRPPAT-DSPC se remitió la propuesta de modificación presupuestal entre unidades ejecutoras a fin de atender las acciones inmediatas ante la emergencia sanitaria frente al brote de dengue en las zonas de Pichanaki y San Martín de Pangoa cuyo monto asciende a la suma total de S/. 19,344.00 soles; por lo que considera procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático;

Que, con Informe N° 049-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 17 de marzo del 2020, el Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRJ, declara procedente la propuesta de modificación presupuestal conforme a lo informado en el Informe Presupuestal N° 069-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, en atención a la disposición de la Dirección Regional de Salud Junín sobre modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2020, se delegó al Gerente General Regional la facultad de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático previo informe favorable del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Delegación vigente hasta la publicación de la Resolución Ejecutiva N° 018-2020-GRJ/GR de fecha 27 de enero del 2020 en el diario oficial "El Peruano";

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que declara **procedente** la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c  
Archivo  
GRPPAT  
CRUL-admp

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 ABR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL



